

El presente Dho. Sr. se redunda en gar
Republica Salvo honrada de clarando
lo contenido en la sentencia que
en dha. Requesitoria se haze men
cion y recutado el no fho no ponga
fco o testimonio ael pi deste auto
Cumpliendo en todo con la obligacion
de su oficio No firmaron sus mes
redes = Cam. de Ca. Lopez = Juan
de Puerto Mar. = Antem. Juan p a
vinto Rodriguez de Quirzo

Testimonio

En un pto. de lo que se manda por la
Requesitoria despachada por el Sr. Don
Diego de S. Francisco de S. Mateo
de S. Mateo. Alcalde de su Casa y Corte
y Juez ordinario en la Villa de
Pueyrto particular para saber i
cuacion de los de ditos Dho.
Deros cometidos por diferentes por
Dros. Bandidos de personas y en un
Jud. de Peas provisiones de su Mage.
Senores de su Real Consejo que da que
dijo a los de su Real Consejo que da que
Cumpliendo en todo con la obligacion
de su oficio de la Villa certifico
y por fco como se saca en tanto de